

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

3998 *RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace público acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras del proyecto "Ampliación del depósito de Quiebrahillos", en el término municipal de Valdaracete, que afecta a los municipios de Brea de Tajo, Estremera, Villarejo de Salvanés, Fuentidueña de Tajo y Villamanrique de Tajo, promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 265/05).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2005, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras del proyecto "Reforma Línea de Media Tensión a 15 kV (L-2) del Sistema de Transmisión Regional de Humanes a Griñón", que afecta a los términos municipales de Humanes de Madrid y Griñón, promovido por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal", del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido del informe técnico-jurídico, de fecha 21 de septiembre de 2005, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras del proyecto "Reforma Línea de Media Tensión a 15 kV (L-2) del Sistema de Transmisión Regional de Humanes a Griñón", que afecta a los términos municipales de Humanes de Madrid y Griñón, promovido por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal".

Segundo

Iniciar el trámite de información pública del Plan Especial, por un período de un mes, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Tercero

Requerir informe, concediendo el mismo plazo de un mes para su emisión, a los siguientes organismos afectados:

- Sección de Vías Pecuarias. Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural. Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.
- Dirección General de Patrimonio Histórico. Consejería de Cultura y Deportes.
- Dirección General de Carreteras. Consejería de Transportes e Infraestructuras.
- Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Arquitectura y Vivienda. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Industria, Energía y Minas. Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.
- Consejería Hidrográfica del Tajo.
- "Telefónica".

Cuarto

Dar traslado del expediente a los Ayuntamientos de Humanes de Madrid y Griñón para su conocimiento e informe, que deberá emitirse igualmente en el plazo máximo de un mes.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, en cumplimiento de la normativa vigente, podrá ser examinado dicho expediente en los locales de la Comisión de Urbanismo de Madrid, sitios en el Negociado de Información Urbanística, calle Maudes, número 17, de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido al excelentísimo señor Presidente de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Madrid, a 7 de diciembre de 2005.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 3314/2005, de 10 de febrero), la Subdirectora General de Legislación, Recursos y Coordinación Jurídica, María Isabel Jimeno Almorox.

(01/3.513/05)

Consejería de Empleo y Mujer

3999 *RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se declaran las fiestas laborales de ámbito local en la Comunidad de Madrid para el año 2006.*

De acuerdo con la previsión contenida en el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" del 29), las fiestas laborales, de carácter retribuido y no recuperable, comprenderán dos fiestas locales.

Esta Dirección General de Trabajo, vistas las propuestas formuladas al efecto por los respectivos Ayuntamientos y en uso de las competencias atribuidas por el Real Decreto 932/1995, de 9 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de julio), en relación con el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio ("Boletín Oficial del Estado" del 29), declarado vigente por el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" del 27), y con los Decretos 61/2003, de 21 de noviembre, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y el Decreto 127/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer,

ACUERDA

Declarar inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, en el año 2006, los días de fiestas locales que, con referencia a sus respectivos municipios, se incluyen en la lista siguiente:

- Ajalvir: 3 de febrero y 15 de mayo.
- Alameda del Valle: 18 de julio y 8 de septiembre.
- Alcalá de Henares: 7 de agosto y 9 de octubre.
- Alcobendas: 24 de enero y 15 de mayo.
- Alcorcón: 17 de abril y 8 de septiembre.
- Aldea del Fresno: 17 de enero y 29 de junio.
- Algete: 8 y 11 de septiembre.
- Alpedrete: 19 y 22 de mayo.
- Ambite: 3 de febrero y 3 de mayo.
- Anchuelo: 28 de abril y 8 de septiembre.
- Aranjuez: 30 de mayo y 5 de septiembre.
- Arganda del Rey: 8 y 11 de septiembre.
- Arroyomolinos: 15 y 16 de junio.
- Batres: 13 de febrero y 28 de agosto.
- Becerril de la Sierra: 16 de agosto y 14 de septiembre.
- Belmonte de Tajo: 15 de mayo y 8 de septiembre.
- Berzosa del Lozoya: 11 y 14 de agosto.
- Boadilla del Monte: 5 de junio y 9 de octubre.
- Braojos de la Sierra: 23 de enero y 8 de septiembre.
- Brea de Tajo: 14 de agosto y 3 de octubre.
- Brunete: 15 de mayo y 14 de septiembre.
- Buitrago del Lozoya: 16 de agosto y 14 de septiembre.
- Bustarviejo: 15 de mayo y 14 de septiembre.
- Cabanillas de la Sierra: 16 de junio y 7 de diciembre.
- Cadalso de los Vidrios: 17 de abril y 14 de septiembre.

- Camarma de Esteruelas: 7 y 8 de septiembre.
 Campo Real: 15 de mayo y 14 de septiembre.
 Canencia de la Sierra: 17 de abril y 9 de octubre.
 Carabaña: 14 de septiembre y 13 de diciembre.
 Casarrubuelos: 3 de mayo y 25 de julio.
 Cenicientos: 15 de mayo y 14 de agosto.
 Cerceda: 3 de mayo y 14 de septiembre.
 Cercedilla: 20 de enero y 8 de septiembre.
 Cervera de Buitrago: 1 de agosto y 18 de diciembre.
 Ciempozuelos: 11 y 12 de septiembre.
 Cobeña: 8 de mayo y 2 de octubre.
 Colmenar del Arroyo: 23 de enero y 8 de septiembre.
 Colmenar de Oreja: 5 de mayo y 8 de septiembre.
 Colmenar Viejo: 28 y 29 de agosto.
 Colmenarejo: 15 de mayo y 25 de julio.
 Collado Mediano: 23 de enero y 24 de agosto.
 Collado Villalba: 13 de junio y 25 de julio.
 Corpa: 15 de mayo y 14 de septiembre.
 Coslada: 15 de mayo y 12 de junio.
 Cubas de la Sagra: 3 de febrero y 11 de septiembre.
 Chapinería: 6 de marzo y 2 de octubre.
 Chinchón: 25 de julio y 16 de agosto.
 Daganzo: 9 de junio y 4 de septiembre.
 El Alamo: 15 de mayo y 2 de septiembre.
 El Atazar: 3 de mayo y 24 de noviembre.
 El Berrueco: 15 y 16 de mayo.
 El Boalo: 20 de enero y 15 de mayo.
 El Escorial: 12 de junio y 4 de septiembre.
 El Espartal: 21 de marzo y 13 de octubre.
 El Molar: 25 y 26 de mayo.
 El Vellón: 6 y 9 de octubre.
 Estremera: 9 y 10 de octubre.
 Fresnedillas de la Oliva: 20 de enero y 24 de agosto.
 Fresno de Torote: No comunicado por el Ayuntamiento.
 Fuenlabrada: 14 de septiembre y 26 de diciembre.
 Fuente el Saz de Jarama: 7 y 8 de septiembre.
 Fuentidueña de Tajo: 11 y 12 de septiembre.
 Galapagar: 15 de mayo y 14 de septiembre.
 Garganta de los Montes: 15 de mayo y 2 de octubre.
 Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago: 21 de marzo y 19 de agosto.
 Gascones: 4 de agosto y 9 de octubre.
 Getafe: 25 de mayo y 5 de junio.
 Griñón: 19 de junio y 14 de agosto.
 Guadalix de la Sierra: 15 de mayo y 8 de septiembre.
 Guadarrama: 29 de septiembre y 4 de octubre.
 Horcajo de la Sierra: 15 de mayo y 16 de agosto.
 Horcajuelo de la Sierra: 10 de junio y 26 de agosto.
 Hoyo de Manzanares: 7 y 8 de septiembre.
 Humanes de Madrid: 8 de agosto y 18 de septiembre.
 La Acebeda: 25 de julio y 29 de septiembre.
 La Cabrera: 13 de junio y 18 de octubre.
 La Hiruela: 4 y 5 de agosto.
 La Serna del Monte: 24 y 25 de agosto.
 Las Rozas de Madrid: 8 de mayo y 29 de septiembre.
 Leganés: 16 de agosto y 11 de octubre.
 Loeches: 7 y 8 de septiembre.
 Los Molinos: 20 de enero y 14 de septiembre.
 Los Santos de la Humosa: 15 de mayo y 8 de septiembre.
 Lozoya: 20 de enero y 3 de octubre.
 Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias: 25 de septiembre y 7 de diciembre.
 Madarcos: 1 de marzo y 26 de julio.
 Madrid: 15 de mayo y 9 de noviembre.
 Majadahonda: 14 de septiembre y 25 de noviembre.
 Manzanares el Real: 5 de junio y 14 de septiembre.
 Mataelpino: 6 de febrero y 24 de agosto.
 Meco: 7 y 8 de septiembre.
 Mejorada del Campo: 18 y 19 de septiembre.
 Miraflores de la Sierra: 3 de febrero y 15 de mayo.
 Montejo de la Sierra: 1 y 2 de septiembre.
 Moraleja de Enmedio: 4 y 5 de septiembre.
 Moralzarzal: 3 de mayo y 21 de septiembre.
 Morata de Tajuña: 15 de mayo y 8 de septiembre.
 Móstoles: 15 de mayo y 12 de septiembre.
 Navacerrada: 13 de junio y 8 de septiembre.
 Navalafuente: 3 de febrero y 24 de agosto.
 Navalagamella: 8 de mayo y 14 de septiembre.
 Navalcarnero: 15 de mayo y 8 de septiembre.
 Navarredonda y San Mamés: 17 y 26 de agosto.
 Navas del Rey: 4 de septiembre y 13 de noviembre.
 Nuevo Baztán: 8 de mayo y 4 de diciembre.
 Olmeda de las Fuentes: 17 de abril y 28 de agosto.
 Orusco de Tajuña: 11 de septiembre y 27 de diciembre.
 Paracuellos de Jarama: 5 y 6 de junio.
 Parla: 19 de junio y 11 de septiembre.
 Patones: 2 de febrero y 23 de junio.
 Pedrezuela: 28 y 29 de septiembre.
 Pelayos de la Presa: 3 de febrero y 16 de agosto.
 Perales de Tajuña: 3 de febrero y 15 de agosto.
 Pezuela de las Torres: 3 de mayo y 14 de septiembre.
 Pinilla del Valle: 29 de septiembre y 2 de octubre.
 Pinto: 15 de mayo y 20 de diciembre.
 Piñuécar-Gandullas: 24 de enero y 2 de febrero.
 Pozuelo de Alarcón: 17 de julio y 4 de septiembre.
 Pozuelo del Rey: 25 y 26 de septiembre.
 Prádena del Rincón: 14 y 17 de julio.
 Puebla de la Sierra: 15 de mayo y 18 de septiembre.
 Puentes Viejas: 5 de junio y 29 de septiembre.
 Quijorna: 15 de mayo y 27 de diciembre.
 Rascafría: 16 de agosto y 30 de noviembre.
 Redueña: 14 de septiembre y 13 de diciembre.
 Ribatejada: 26 de mayo y 25 de agosto.
 Rivas-Vaciamadrid: 15 de mayo y 8 de septiembre.
 Robledillo de la Jara: 14 de agosto y 3 de octubre.
 Robledo de Chavela: 24 y 28 de agosto.
 Robregordo: 16 y 17 de agosto.
 Rozas de Puerto Real: 23 y 24 de junio.
 San Agustín del Guadalix: 15 y 18 de septiembre.
 San Fernando de Henares: 15 y 30 de mayo.
 San Lorenzo de El Escorial: 10 de agosto y 11 de septiembre.
 San Martín de la Vega: 24 y 25 de abril.
 San Martín de Valdeiglesias: 8 de septiembre y 11 de noviembre.
 San Sebastián de los Reyes: 20 de enero y 28 de agosto.
 Santa María de la Alameda: 15 de mayo y 8 de septiembre.
 Santorcaz: 15 de mayo y 14 de septiembre.
 Serranillos del Valle: 16 de agosto y 4 de septiembre.
 Sevilla la Nueva: 15 de mayo y 14 de septiembre.
 Somosierra: 4 y 7 de agosto.
 Soto del Real: 7 de agosto y 7 de octubre.
 Talamanca de Jarama: 3 de febrero y 24 de abril.
 Tielmes: 15 de mayo y 7 de agosto.
 Titulcia: 28 y 29 de agosto.
 Torrejón de Ardoz: 19 y 20 de junio.
 Torrejón de la Calzada: 20 de enero y 4 de septiembre.
 Torrejón de Velasco: 15 de mayo y 11 de octubre.
 Torrelaguna: 4 y 5 de septiembre.
 Torrelozanos: 14 de julio y 16 de agosto.
 Torremocha de Jarama: 15 de mayo y 29 de junio.
 Torres de la Alameda: 2 y 3 de octubre.
 Tres Cantos: 21 de marzo y 24 de junio.
 Valdaracete: 3 de mayo y 11 de septiembre.
 Valdeavero: 20 de enero y 14 de septiembre.
 Valdellana: 24 de abril y 17 de julio.
 Valdemanco: 17 de julio y 16 de agosto.
 Valdemqueda: 1 de marzo y 14 de agosto.
 Valdemorillo: 3 de febrero y 8 de septiembre.
 Valdemoro: 8 de mayo y 8 de septiembre.
 Valdeolmos-Alalpardo: 15 de mayo y 28 de agosto.
 Valdepiélagos: 15 de mayo y 16 de agosto.
 Valdetoques de Jarama: 3 de mayo y 14 de septiembre.
 Valdilecha: 8 de septiembre y 11 de noviembre.
 Valverde de Alcalá: 7 y 8 de septiembre.
 Velilla de San Antonio: 25 y 26 de septiembre.
 Venturada: 14 de agosto y 13 de octubre.
 Villacanejos: 8 de mayo y 26 de julio.
 Villa del Prado: 17 de abril y 8 de septiembre.
 Villalbilla: 3 de mayo y 29 de septiembre.
 Villamanrique de Tajo: 24 de abril y 15 de septiembre.

Villamanta: 3 de febrero y 19 de mayo.

Villamantilla: 29 de septiembre y 29 de diciembre.

Villanueva de la Cañada: 15 de mayo y 25 de julio.

Villanueva de Perales: 3 de mayo y 7 de diciembre.

Villanueva del Pardillo: 18 y 20 de octubre.

Villar del Olmo: 15 de mayo y 18 de septiembre.

Villarejo de Salvanes: 1 de septiembre y 6 de octubre.

Villaviciosa de Odón: 20 de enero y 18 de septiembre.

Villavieja del Lozoya: 22 de agosto y 7 de diciembre.

Zarzalejo: 29 de junio y 8 de septiembre.

Dada en Madrid, a 12 de diciembre de 2005.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/31.588/05)

so de reposición, de fecha 19 de octubre de 2005, contra Resolución de 11 de julio de 2005, del Director General de Ordenación y Gestión del Juego. La notificación al interesado se ha intentado, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar indicación de dicha Resolución del recurso de reposición, por entender que la exposición de su contenido íntegro podría lesionar derechos e intereses legítimos.

Se pone en conocimiento del interesado que se encuentra a su disposición en las dependencias de la Dirección General de